

CIRCULAR NO. 15

8 de septiembre de 2017.

A NUESTROS DEPOSITANTES:

Por medio de la presente se informa a los Depositantes que existe una fe de erratas en la modificación del Artículo Segundo Transitorio del Reglamento Interior de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (en lo sucesivo “S.D. Indeval”), la cual se notificó, junto a otras modificaciones del Anexo 1 del citado Reglamento Interior, en la Circular No. 14 publicada el 22 de junio del presente año, a través de la página de Internet (<http://www.indeval.com.mx>).

Derivado de lo referido con anterioridad, se comunica que Banco de México mediante Oficio No. REF.: S32/83/2017, de fecha 28 de agosto de 2017, y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante Oficio No. 312-3/16906/2017, de fecha 1º de septiembre de 2017, autorizaron a “S.D. Indeval”, a realizar ciertas modificaciones a su Reglamento Interior, específicamente al Artículo Segundo Transitorio del Anexo 1 del citado Reglamento.

Asimismo, es menester precisar a los Depositantes que las autorizaciones referidas en el párrafo que antecede, derivan de las autorizaciones realizadas por Banco de México mediante oficio No. S32/70/2017, de fecha 22 de junio de 2017, y por Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante Oficio No. 312-3/16770/2017, de fecha 8 de junio de 2017, mediante los cuales autorizaron a “S.D. Indeval” a realizar diversas modificaciones a su Reglamento Interior, principalmente a ciertas tarifas que cobra “S.D. Indeval” en términos del Anexo 1 del citado Reglamento.

Lo anterior, con la finalidad de:

1. Contemplar dentro del Artículo Segundo Transitorio del Reglamento Interior de “S.D. Indeval” los conceptos que serán considerados para determinar el monto base el cual hace alusión el segundo párrafo del Artículo Transitorio referido con anterioridad.

El texto íntegro del Artículo Segundo Transitorio del Reglamento Interior puede ser consultado en la página electrónica de “S.D. Indeval” en Internet (<http://www.indeval.com.mx>), bajo el rubro de “Marco Legal” y “Reglamento”.

La presente circular se expide para los efectos de lo dispuesto en el Reglamento Interior de “S.D. Indeval”.



ATENTAMENTE

Roberto González Barrera
Director General
S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.